



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00117-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

140

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvasse Proveer. Vélez, 29 de agosto de dos mil veintidós (2022).

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Cinco (05) de septiembre de dos mil Veintidós.**

Vista la liquidación de costas que antecede efectuada por secretaria, procede esta funcionaria a impartirle la correspondiente aprobación, como quiera que no existen más emolumentos por registrar. Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

De otra parte, como quiera que la parte ejecutante presenta liquidación de crédito, vista a folios 131-139 Cdno Principal, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **119**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.